



MEMORANDO S.G.N ° 087-/19

AL : **ABOG. INÉS MARTÍNEZ,** DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia

DEL : **LIC. OSCAR R. VELLACICH F.,** SECRETARIO GENERAL,
Secretaría General del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

REF. : Respuesta al Memorándum DGAT N° 162/2019

FECHA : Asunción, 01 de abril de 2019

En atención a su Memorándum DGAT N° 162/2019, por el cual solicita información actualizada correspondiente a la Secretaría General, a efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 5282 De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; le remito adjunto, en formato digital, los siguientes informes:

- **Anexo 1** - Notas oficiales generadas en la Secretaría General, para la firma de la Máxima Autoridad Institucional.
- **Anexo 2** - Sistema de clasificación, índice y mantenimiento de los documentos.
- **Anexo 3** – Convenios y Acuerdos celebrados por el Ministerio.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Anticorrupción y Transparencia MESA DE ENTRADA
N° de Expediente: 146
Fecha: 01-04-2019 Hora: 12:22
Recibido por: A. Peluón
Firma: AP

ANEXO 2

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN, ÍNDICE Y MANTENIMIENTO DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN

Esta Secretaría General realiza sin pausas la digitalización de documentos, procedimiento éste que constituye una herramienta importante que la tecnología actual ofrece para facilitar la clasificación, índice y conservación de documentos a lo largo del tiempo; razón por la cual su implementación en las mesas de mesa entrada del Ministerio ha constituido un progreso considerable para el desenvolvimiento general y la productividad de las dependencias ministeriales.

Además, la Secretaría General cuenta con una base de datos digitalizada de todos los documentos obrantes tanto en el Departamento de Archivo Central como en el Archivo Activo.

Estos servicios facilitan sustancialmente la inmediata visualización de los originales y la provisión de copias debidamente autenticadas de los documentos requeridos por la ciudadanía; y por consiguiente, coadyuvan al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 5282 – “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, y en el Decreto Reglamentario N° 4064/2015.